

RESUMEN DE INFORME

INFORME SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ EJERCICIOS 2022-2023

La fiscalización realizada se incluyó a iniciativa de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el Plan de Actuaciones de 2024 y viene motivada por la conveniencia de valorar el cumplimiento, por parte de las entidades locales que integran el SPLA, de las obligaciones de remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información sobre el ejercicio del control interno.

Se exponen a continuación las principales conclusiones y recomendaciones propuestas.

Conclusiones sobre la obligación de remisión de la información de control interno

En los ejercicios 2022 y 2023, el 70,55% (630 de 893) y el 72,56% (648 de 893) respectivamente, de los órganos de intervención no remitieron en plazo la información sobre el ejercicio del control interno, incumpliendo así la normativa de aplicación.

Conclusiones del análisis de la información remitida en plazo

A) Estructura del órgano de intervención

De la estructura del órgano de intervención se destaca que, a 31 de diciembre de 2022, sólo el 58,17% de los puestos de titular del órgano de intervención estaban ocupados de forma definitiva. Este porcentaje de ocupación definitiva ascendía al 63,67% a finales del ejercicio 2023.

Más del 80% de los órganos de intervención han identificado insuficiencia de medios para el desarrollo de sus funciones en los ejercicios fiscalizados. La ausencia de recursos suficientes, además de un incumplimiento del artículo 4 del Real Decreto que regula el Control Interno (RCI), limita la capacidad de los interventores para planificar y ejecutar pruebas de control con suficientes garantías, lo que disminuye la independencia y capacidad de los órganos de intervención para detectar y corregir errores, irregularidades y fraudes.

B) Sistemas de control interno

Más de un 44% de los órganos de intervención se acogieron al régimen de control simplificado en los ejercicios 2022 y 2023. No obstante, se han detectado incidencias en la debida aplicación de este régimen (art. 39 RCI).

RESUMEN DE INFORME

El 79,85% de los órganos de Intervención en 2022 y el 76,73% en 2023 adoptaron la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por la toma de razón en contabilidad. Esta práctica es común en las diputaciones y ayuntamientos de mayor población, siendo menos frecuente en municipios de menor tamaño.

La fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos fue aplicada por el 66,92% de los órganos de Intervención en 2022 y por el 64,08% en 2023.

C) Resultados de control interno

Se ha detectado que el 27,76 % de las entidades en 2022 y el 34,69 % en 2023 incumplieron lo establecido en el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37.1 del RCI, al no elaborar el informe resumen.

Por otra parte, más del 95% de las entidades no elaboraron el plan de acción en ninguno de los ejercicios fiscalizados, incumpliendo lo regulado en el art. 38 del RCI. Este artículo dispone que el presidente de la corporación debe formalizar un plan de acción para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos señalados en el informe resumen.

D) Actuaciones de control financiero

Se sitúa por encima del 75%, en ambos ejercicios, el porcentaje de órganos de intervención que no elaboraron el plan anual de control financiero, incumpliendo lo establecido en el art. 31 del RCI.

Los informes desfavorables en aprobación inicial de presupuesto, en sus modificaciones y en la liquidación del presupuesto en los dos ejercicios, realizados en porcentaje inferior al 10% de las entidades, revelan debilidades puntuales en la planificación y ejecución presupuestario. Sin embargo, el porcentaje de informes que detectan incumplimientos de las reglas fiscales son superiores al 35% y evidencian una brecha sistémica en la observancia de la normativa financiera que aumenta el riesgo de decisiones presupuestarias no sostenibles.

E) Expedientes de acuerdos de gastos contrarios al criterio de un reparo del órgano interventor, acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías en la gestión de ingresos

En relación con los acuerdos contrarios a un reparo, la mayoría están relacionados con contratación y gestión de personal. Por su parte, entre los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa predominan los relacionados con la contratación.

RESUMEN DE INFORME

Por otra parte, aunque la mayoría de las anomalías de ingresos están relacionados con tasas, son las vinculadas a impuestos locales las que tienen mayor impacto económico.

En conjunto, se identifican como áreas críticas la contratación, la gestión de personal y la administración de ingresos, lo que requiere atención prioritaria para fortalecer los controles internos y garantizar una gestión pública más transparente y eficiente.

Recomendaciones

Las principales recomendaciones propuestas en el informe son las siguientes:

Se insta a los órganos de intervención locales a adoptar las siguientes medidas:

- Intensificar los esfuerzos para que la remisión de información relativa al ejercicio del control interno, conforme al procedimiento y a los plazos establecidos, se convierta en un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal, es un elemento clave para la transparencia.
- Asegurar que la documentación remitida a través de la Plataforma de rendición telemática de las Instituciones de Control (PICEX) contenga firma electrónica reconocida.

Instar a las administraciones competentes y a los presidentes de las entidades locales a que adopten medidas coordinadas para garantizar la suficiencia de medios materiales y humanos en los órganos de intervención, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de sus funciones en materia de control interno.

Instar a las administraciones competentes a adoptar las medidas necesarias para garantizar la cobertura efectiva y la estabilidad en los puestos de titulares y personal adscrito en los órganos de intervención, con el fin de asegurar la continuidad, independencia y calidad técnica del control interno en las entidades locales.

Instar a las administraciones competentes a verificar la sostenibilidad financiera de las entidades locales que presenten incumplimientos de las reglas fiscales, con el fin de prevenir riesgos para la estabilidad presupuestaria y la responsabilidad fiscal.

Instar a las entidades locales a reforzar los controles internos en las áreas de contratación y gestión de personal mediante la revisión de los procedimientos existentes, la implantación de controles adicionales y la formación específica del personal implicado.

RESUMEN DE INFORME

Instar a las entidades locales a revisar de forma exhaustiva los procedimientos de gestión, liquidación y recaudación de los ingresos públicos, con especial atención a los tributos de mayor cuantía, así como a los procedimientos de liquidación de tasas.

Habilitar a la CCA, mediante las modificaciones legislativas pertinentes, para la imposición de multas coercitivas o sanciones, en caso del incumplimiento de la obligación de remisión de información relativa al ejercicio del control interno a la PICEX, por los órganos de intervención o de falta de colaboración en el suministro de información requerido por esta Institución en su función fiscalizadora.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.